



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 4 de agosto de 2017

RES. OAyF N° 201/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 234/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición Sistema de Audio Evacuación Tacuarí y Julio A. Roca"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 123/2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 04/2017 de etapa única que tiene por objeto la adquisición e instalación de sistemas de audio evacuación para los edificios sitios en Tacuarí 138 y Av. Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de esa resolución, con un presupuesto oficial de un millón doscientos treinta y dos mil pesos (\$1.232.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 16 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (fs. 82/87).

Que en particular la mentada Licitación comprende la provisión e instalación de un sistema de audio evacuación para el edificio sito en la calle Tacuarí 138 de esta Ciudad (Renglón 1) y la provisión e instalación de un sistema de audio evacuación para el edificio sito en la Av. Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad (Renglón 2).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Director de Seguridad como responsable técnico (fs. 89) y los notificó (fs. 90/91 y 94/95). A su vez, puso en conocimiento de la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 92/93).

Que a su vez, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (98/99), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 100/101) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 102/111). Por otro lado, se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 96) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 112/113).

Que a fojas 115 se encuentra agregado el Listado de Entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones necesarios para participar en el proceso licitatorio de marras y a fojas 116/121 lucen incorporadas en copias las constancias suscriptas por las firmas que procedieron a su retiro.

Que así las cosas, el 16 de mayo de 2017 se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura N° 10/2017 (fs. 123/125). Allí se dejó constancia de la presentación ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cinco (5.-) sobre conteniendo ofertas pertenecientes a las firmas: Securiton Argentina S.A. -obrante a fojas 128/164- por la suma de un millón cincuenta y dos mil setecientos pesos (\$1.052.700,00) IVA incluido, Dakari Group S.R.L. -agregada a fojas 167/181- por un monto de un millón doscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete pesos (\$1.292.167,00) IVA incluido, Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. -glosada a fojas 167/207- por un valor de un millón doscientos cuarenta y cinco mil pesos (\$1.245.000,00) IVA incluido, JYK SYS S.A. -anexada a fojas 210/233- por un monto de un millón ciento noventa mil trescientos pesos (\$1.190.300,00) IVA incluido y Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. -incorporada a fojas 236/255- por un valor de un millón doscientos veintidós mil pesos (\$1.222.000,00) IVA incluido.

Que entonces, la Unidad de Evaluación de Ofertas dio intervención a la Dirección de Seguridad en su carácter de responsable técnico de la presente Licitación (fs. 298) y esa dependencia manifestó que *“luego de un exhaustivo análisis comparativo, surge que la totalidad de las empresas cumplen con lo requerido según pliego”* (cfr. Nota DS N° 301/2017 de fs. 300).

Que por otra parte, la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó a algunas de las oferentes a cumplimentar cierta documentación faltante, de acuerdo a distintos Puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública en trámite. En particular, intimó JYK SYS S.A. a cumplir con lo establecido en los Puntos 6 -Constitución de Domicilio-, 7 -Certificado de Deudores Alimentarios-, 9 -Forma de Cotización (expresar origen, modelo y marca de los bienes ofertados)- 10 -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, 11 -Presentación de las Ofertas (acompañar documentación que acredite el carácter invocado por el firmante)-, 29 -Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP- (v. fs. 256 y 258), a Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. a cumplir con lo establecido en los Puntos 6, 7, 9, 10, 11, 29 (v. fs. 257 y 259) y a Securiton Argentina S.A. a cumplimentar lo dispuesto en el Punto 9 (v. fs. 306/307). En respuesta, hicieron presentaciones las firmas JYK SYS S.A. (v. Actuación N° 11239/17 glosada a fs. 282/297) y Securiton Argentina S.A. (v. Actuación N° 15712/17 incorporada a fs. 309/316).

Que en otro orden de ideas, a fojas 260/279, 302/305 y 317/319 se incorporaron las constancias referidas a los oferentes, obtenidas del BAC-Sistema de Compras y del Registro de Deudores Alimentarios.

Que a fojas 320/326 se agregó el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Unidad de Evaluación de Ofertas en el cual se dejó constancia del análisis practicado sobre las cinco oferentes en la Licitación en curso y se expuso que la correspondiente a Securiton Argentina S.A. resultaba admisible, la de Dakari Group S.R.L. era inadmisibile por no presentar garantía de mantenimiento de oferta (razón fundante para su rechazo *in limine* de conformidad con el Punto 14



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

del Pliego de Bases y Condiciones Generales) y las de Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L., JYK SYS S.A. y Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. resultaban inadmisibles por no contar con Certificado Fiscal vigente (requisito *sine qua non* de conformidad con lo dispuesto en el Punto 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales). En consecuencia, se concluyó: *“Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública N° 04/2017, resulta que la oferta presentada por SECURITON ARGENTINA S.A. ha sido declarada admisible, mientras que las ofertas presentadas por DAKARI GROUP S.R.L., CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L., JYK SYS S.A. y SERVICIOS INFORMATICOS BUENOS AIRES S.R.L. han sido declaradas ofertas no admisibles. En virtud de ello, corresponde preadjudicar la totalidad de la presente Licitación Pública de Etapa Única N° 04/2017 a la empresa SECURITON ARGENTINA S.A. por la suma total de pesos un millón cuarenta y dos mil setecientos (\$ 1.052.700,00)”*.

Que se agregó la constancia de notificación de lo dictaminado a los oferentes (fs. 329) y la constancia de recepción por parte de Securiton Argentina S.A. y Dakari Group S.R.L. (fs. 330 y 331). A su vez, se procedió a realizar la publicación del Dictamen referido en la página de Internet de este Consejo (fs. 328).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7764/2017. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente concluyó: *“Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, y la intervención del área técnica pertinente (Dirección de Seguridad), esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, previo cumplimiento de la publicación del dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, así como de las constancias de recepción de la notificación por parte de todas las oferentes, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 336/338).

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial de la CABA N° 5167 (v. fs. 344/349) y se incorporaron las cédulas con las debidas constancias de diligenciamiento por las que el Dictamen fue comunicado a las oferentes JYK SYS S.A., Servicios Informáticos Buenos Aires S.R.L. y Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. (v. fs. 350/368).

Que en este estado puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso licitatorio, visto el informe técnico de la Dirección de Seguridad en su carácter de responsable técnico y los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 4/2017.

Que asimismo, en línea con el informe técnico de la Dirección de Seguridad –prestando aval el que suscribe en carácter de superior jerárquico como Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad- y en consonancia con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá adjudicar los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 4/2017 a la firma Securiton Argentina S.A., por la suma total de un millón cincuenta y dos mil setecientos pesos (\$1.052.700,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 128/164 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta Licitación. Ello, por ser la única oferta técnicamente admisible y no superar el presupuesto oficial por lo que resulta conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 4/2017 de etapa única que tiene por objeto la adquisición e instalación de sistemas de audio evacuación para los edificios sitios en Tacuarí 138 y Av. Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de la Resolución OAyF N° 123/2017.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 4/2017 a la firma Securiton Argentina S.A., por la suma total de un millón cincuenta y dos mil setecientos pesos (\$1.052.700,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 128/164 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta Licitación.. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 201 /2017

Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S

